



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 151-2023-UNAH**

Huanta, 24 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 187-2023-UNAH/VPA-URA-MEGH, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 308-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 68-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de noviembre de 2023; la Opinión Legal N° 302-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Informe N° 701-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Oficio N° 761-2023-UNAH/DGA, de fecha 23 de noviembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 24 de noviembre de 2023; y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, inciso 40.1), establece que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, en el inciso 40.2) de la mencionada norma indica que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; seguido en el inciso 40.3), se estipula que: "La rendición de cuentas no debe exceder





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 151-2023-UNAH**

Huanta, 24 de noviembre de 2023

los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5°, numeral 5.1) inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;

Que, a través del Informe N° 187-2023-UNAH/VPA-URA-MEGH, de fecha 16 de noviembre de 2023, la responsable de Registros Académicos, remite al Director de Actividades y Servicios Académicos, el Plan de Trabajo del trámite del Carné Universitario, y solicita la autorización para el otorgamiento del Encargo Interno para el depósito a la cuenta corriente de la SUNEDU de los estudiantes que realizaron el pago para el trámite de carné universitario correspondiente al semestre académico 2023-II, el mismo que asciende a la suma de S/1,541.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y uno y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 116-2023-UNAH/VPA-DASA, de fecha 16 de noviembre de 2023, EL Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo del trámite del Carné Universitario, y solicita la autorización para el otorgamiento del Encargo Interno para el depósito a la cuenta corriente de la SUNEDU de los estudiantes que realizaron el pago para el trámite de carné universitario correspondiente al semestre académico 2023-II, el mismo que asciende a la suma de S/1,541.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y uno y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 308-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Trabajo del trámite del Carné Universitario, presentado por la Oficina de Registros Académicos y solicita la autorización para el otorgamiento del Encargo Interno para el depósito a la cuenta corriente de la SUNEDU de los estudiantes que realizaron el pago para el trámite de carné universitario correspondiente al semestre académico 2023-II, el mismo que asciende a la suma de S/1,541.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y uno y 00/100 soles), encargando a la Ing. María Elena Gómez Huayta como responsable del manejo del presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 068-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de noviembre de 2023, la CPC. Zoraida Rimachi Salazar, Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable para el depósito a la cuenta corriente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por la modalidad de encargo interno para el pago de trámite de carné universitario del semestre académico 2023-II, afecto al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO : 2023  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
META : 0005 GESTIÓN DEL PROGRAMA  
**MONTO : S/1,541.00**  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.27.11 99 Servicios Diversos



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 151-2023-UNAH

Huanta, 24 de noviembre de 2023

Que, mediante la Opinión Legal N° 302-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la UNAH, concluye opinando declarar precedente la aprobación del Plan de Trabajo del trámite del Carné Universitario, cuya finalidad es efectuar el depósito correspondiente por concepto de carné universitario para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que cumplieron con pagar y adjuntar la documentación requerida de 134 estudiantes, que asciende a la suma de S/1,541.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y uno y 00/100 soles) a la Cuenta Corriente de SUNEDU. De la misma manera opina designar a la Ing. María Elena Gómez Huayta, responsable de Registros Académicos de la UNAH, a efectos de otorgarle el Encargo Interno del monto antes referido de S/1,541.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y uno y 00/100 soles), para que pueda cumplir con pagar a la Cuenta Corriente de SUNEDU, por concepto de obtención de carné universitario para los estudiantes de la UNAH;

Que, a través del Informe N° 701-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación del encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina otorga opinión favorable para la habilitación por Encargo Interno a favor de la Ing. María Elena Gómez Huayta, responsable de Registros Académicos de la UNAH, a fin de realizar el pago por concepto de carné universitario de 134 estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que cumplieron con pagar y adjuntar la documentación requerida para cuyo fin emite el informe técnico y sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 1014-2023-UNAH/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago por concepto de carné universitario para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta que cumplieron con pagar y adjuntar la documentación requerida que son 134 estudiantes, a favor de la Ing. María Elena Gómez Huayta, por la suma de S/1,541.00 (Mil quinientos cuarenta y uno y 00/100 soles);

Que, a fojas 21 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000866, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/1,541.00 soles, para realizar el pago por concepto de carné universitario;

Que, mediante Oficio N° 761-2023-UNAH/DGA, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del trámite del Carné Universitario, presentado por la Oficina de Registros Académicos, así como la aprobación del Encargo Interno para su ejecución, otorgando la responsabilidad a la Ing. María Elena Gómez Huayta, Responsable de la Unidad de Registros Académicos, como responsable del manejo del presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **Plan de Trabajo** denominado: **"TRÁMITE DE CARNÉ UNIVERSITARIO"**, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyo contenido en anexo forma parte del presente acto administrativo.





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 151-2023-UNAH**

Huanta, 24 de noviembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Ing. María Elena Gómez Huayta, Responsable de Registros Académicos de la UNAH, por el monto de **S/1,541.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, para depósito a la cuenta corriente de la SUNEDU por derecho de impresión de carné universitario correspondiente al semestre académico 2023-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la responsabilidad de la administración y manejo de los fondos aprobados estará a cargo de la persona en mención, quien estará obligado a rendición cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
  
Dra. Della Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
  
Abog. José Luis Carrasco Chávez  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Contabilidad  
Tesorería  
Responsable del encargo  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)